Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1586-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02339677- -NEU-DESP#CPE - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - HÉCTOR OSVALDO MENA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02339677- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, el ex agente Héctor Osvaldo Mena, CUIL Nº 20-27352266-3, Legajo Nº 554.077, solicita se le otorgue el beneficio de indemnización por invalidez, contemplado en los Artículos 45º y 62º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se certificó un grado de incapacidad del sesenta y siete con 16/100 por ciento (67,16%);

Que por la Disposición Nº 1788/2026 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se da de baja al ex-agente Héctor Osvaldo Mena, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de junio de 2026;

Que a través de la Disposición Nº 1689/2026 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra debida intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización por Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nº 0296/95, N° 1722/97, las Circulares Nº 15/95 y Nº 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums N° 0199/17 y N° 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección General Contable Administrativo de la Dirección Provincial de Sueldos y Liquidaciones del Consejo Provincial de Educación, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor del ex agente Héctor Osvaldo Mena, CUIL Nº 20-27352266-3, Legajo Nº 554.077, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos cinco millones quinientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y ocho con 21/100 ($5.582.288,21) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia transfiérase a la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación el importe que resulte de la aplicación del Artículo 1°, para su liquidación y pago.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	PRG	SUBP	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
09	02	04	031	002	03	04	02	01	10	08	018	1111

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.09.30 12:15:24 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:18:23 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:17:50 -03'00'